



RECOMENDACIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA

En los expedientes relativos a la **justificación** de las subvenciones del **Plan MAD-RE 2016 Y 2017**, se vienen detectando deficiencias generalizadas. Para evitarlas, recomendamos presentar los siguientes documentos:

- **Comunicación de terminación de Actuaciones** debidamente cumplimentado que figura como anexo en las distintas convocatorias y en internet.
- **Certificado final de obras firmado por técnico competente y la valoración de las mismas.** En este certificado:
 - Se deben indicar las posibles diferencias existentes entre lo proyectado y lo ejecutado.
 - Como certificado de valoración de las obras se puede presentar una certificación a origen de las obras ejecutadas, o que se incluya el valor de la obra ejecutada en el propio certificado final, pero **no sirve acompañar nuevamente el presupuesto**. Hay que distinguir entre el presupuesto, que es una cantidad estimada, y la certificación de obra, que es un valor concreto de las obras ejecutadas.
 - En las obras de mejora de la eficiencia energética, se debe incluir el certificado energético del estado reformado, indicando que se ha alcanzado el salto de letra/s que ha motivado la subvención concedida.
- Impreso de la **cuenta justificativa de gastos y pagos**, donde se relacionarán los **justificantes de gasto** (generalmente facturas) y los **justificantes de pago** (generalmente transferencias o cheques).
 - Pago del **Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO)**, por el valor de las obras ejecutadas y subvencionadas, con lo que puede que el pago inicial del ICIO no corresponda con toda la obra realizada y este no sea suficiente. El ICIO debe estar liquidado por la totalidad de la obra. Todo ello sin perjuicio de que exista la correspondiente autorización para las obras subvencionadas;
 - ⊕ **Facturas originales aceptadas o conformadas por el pagador** de las actuaciones ejecutadas. En el caso de que no se acompañen las facturas originales, se deberán compulsar las fotocopias.
 - **Documentación original acreditativa de los pagos realizados** (transferencias, cheque...) en el caso de que no se acompañen los justificantes de pago originales, se deberán compulsar las fotocopias. En el caso de haber percibido el anticipo de la subvención se deberá obligatoriamente acompañar la justificación del pago de las cantidades anticipadas recibidas.



- **Declaración del beneficiario** en el que conste o no, la existencia de **otras subvenciones** que haya percibido por la realización de las mismas actuaciones con indicación, en su caso, de la ayuda recibida.
- Si existe una **orden de ejecución** dictada por el Ayuntamiento para la realización de obras obligatorias en el inmueble, se deberán realizar las actuaciones oportunas para la resolución favorable de dicho expediente.